



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



SALTA, 04 de Abril de 2012

Expte. 16078 /11

VISTO Las presentes actuaciones y el Orden de Mérito establecido por la Comisión Asesora de Becas designada a los efectos de evaluar las postulaciones para cubrir Becas Internas de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ingeniería, convocada por Resolución N° 140 / 2011 - CCI y N° 182 / 2011 - CCI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 398/12, el postulante a estas Becas, Sr. Juan Gangemi Sánchez, DNI: N° 33.235.782, presenta pedido de reconsideración al Dictamen emitido por la Comisión Asesora.

Que la misma fue presentada en tiempo y forma según lo establece el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados (Res N° 102 / 2011 - CCI).

Que analizada la misma y, con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 008 / 2012 - CI, la Comisión de Cargos y Becas del Consejo de Investigación elaboró el Dictamen N° 002-2012, el que se transcribe a continuación:

“...Que del análisis de lo solicitado y la documentación obrante en este Consejo, se desprende que:

1. No corresponde la consideración de las certificaciones de idiomas aprobados, presentados fuera de término.
2. Los cursos mencionados en el ítem 2 de la presentación, son los cursos correspondientes a la carrera de grado, los cuales han sido tenidos en cuenta en el análisis del rendimiento académico.
3. Respecto a la participación en equipo de investigación se aclara al postulante que para



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



obtener puntaje en la misma, debe acreditar una antigüedad de por lo menos un año de acuerdo a los criterios de evaluación.

4. Respecto de Becas al Mérito Académico, tal cual el recurrente lo manifiesta en su presentación, la documentación no ha sido presentada en tiempo y forma.

**ESTA COMISIÓN ACONSEJA:** Poner en conocimiento del recurrente lo considerado ut-supra e informarle que esta Comisión no encuentra razones para someter a un nuevo análisis el dictamen emitido oportunamente por la Comisión Asesora Interviniente”

Que en la Primera Reunión Extraordinaria el Consejo dio tratamiento y aprobó el Dictamen N° 002-2012 de la Comisión de Cargos y Becas.

Por ello,

## EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 4 de Abril de 2012)

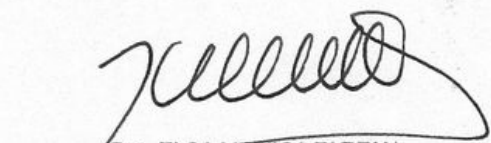
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el postulante Sr. Juan Gangemi Sánchez, DNI: N° 33.235.782, al Dictamen de la Comisión Asesora de Becas designada a los efectos de evaluar las postulaciones para cubrir Becas Internas de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente Resolución al Sr. Gangemi Sánchez y a su director. Cumplido archívese.

### RESOLUCIÓN N° 040 / 2012- CCI

  
Dra. LIZ G. NALLIM  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa